



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 044 DE 2014
(Abril 07)

Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos de admisión para aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los casos especiales establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 de 2007 y los cupos para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores según Acuerdo Superior No. 004 de 2012, para el segundo período académico de 2014.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8, Artículo 25 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de Unillanos), establece como función del Consejo Académico “Definir la política, condiciones y cupos de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad”.

Que el Acuerdo Superior N° 001 de 2007, reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes a los programas académicos de la Universidad de los Llanos y en él incluye la admisión especial para aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas, de departamentos donde no hay instituciones de educación superior y de municipios de difícil acceso o con problemas de orden de público,

Que el Acuerdo Superior N° 006 de 2012, adiciona un capítulo al Acuerdo Superior N° 001 de 2007 titulado: **Aspirantes Reservistas de Honor y Beneficiarios de los Héroes de la Nación**, para reglamentar su proceso de admisión especial.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2012, reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de formación complementaria egresados de las Escuelas de Normales Superiores, a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos; y establece en su Artículo 2 que es competencia del Consejo Académico determinar el número de cupos para la admisión de estos aspirantes, en cada periodo académico.

Que el Consejo Académico reunido en la Sesión Extraordinaria N° 007 del 07 de Abril de 2014 estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica, respecto al número de cupos de admisión para los aspirantes a los programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 044 DE 2014
(Abril 07)

Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos de admisión para aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los casos especiales establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 de 2007 y los cupos para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores según Acuerdo Superior No. 004 de 2012, para el segundo período académico de 2014.

Pág. 2 de 3

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **DEFINIR** los horarios y el número de cupos de admisión para los aspirantes a los programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los casos especiales establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 de 2007, para el Segundo Período Académico de 2014, así:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS II-2014		
PROGRAMA	CUPO	HORARIO
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	45	D
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	48	D
INGENIERÍA AGRONÓMICA	48	D
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	48	D
INGENIERÍA DE SISTEMAS	48	D
BIOLOGÍA	45	D
ENFERMERÍA	35	D
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	48 **	D
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA	30 **	D
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	45 **	S
LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	30 **	D
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	45 ***	D
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	45	N
CONTADURÍA PÚBLICA	45	N
CONTADURÍA PÚBLICA	45 ***	D
ECONOMÍA	45	D
MERCADEO	45	D
TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	45	N
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESA PECUARIAS V/CIO	20 *	S

Horario: D: Preferentemente diurno N: Preferentemente nocturno S: Preferentemente sábados

* Número de inscritos mínimo para iniciar la cohorte

** Incluye cinco (5) cupos para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores

*** Preferiblemente Diurnos los primeros cinco (5) semestres, en adelante es preferentemente nocturno

PARÁGRAFO 1: El horario preferencialmente nocturno incluye la posibilidad de programar algunos cursos en la franja de 6 a.m. a 8 a.m. entre los días lunes y viernes o los días sábados.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 044 DE 2014
(Abril 07)

Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos de admisión para aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los casos especiales establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 de 2007 y los cupos para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores según Acuerdo Superior No. 004 de 2012, para el segundo período académico de 2014.

Pág. 3 de 3

PARÁGRAFO 2: Los cupos especiales asignados a los aspirantes Reservistas de Honor y a los beneficiarios de los Héroes de la Nación, son adicionales e independientes de los cupos establecidos en la presente Resolución Académica.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que la presente Resolución rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 07 días del mes de Abril de 2014.

OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Presidente

LUIS EDUARDO MARIN GOMEZ
Secretario

Proyectó: MariaPaulaE
Revisó: ECastilloG